



El servicio público
es de todos

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 463 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VASQUEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) NARVAEZ		NOMBRES YENNY LILIANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 34556084			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
				D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 16	MES 01	AÑO 1970	CALLE 51 NOROCCIDENTAL 10-45 CASA ANTIGUA UNO, CASA 1	
PAÍS	Colombia		PAÍS	Colombia	DEPTO Cauca
DEPTO	Cauca		MUNICIPIO	POPAYÁN	
MUNICIPIO	POPAYÁN		TELÉFONO	8347503	EMAIL jlc.v.narvaez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										X	07	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		CONTADURÍA PÚBLICA	03	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEA, ESCRIBA DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INDEPORTES CAUCA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia

DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD GERENCIA@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO		
TELÉFONOS 8372926	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 05 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 06 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR	DEPENDENCIA LIGAS	DIRECCIÓN CARRERA #7-90		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD INDEPORTES CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD GERENCIA@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO		
TELÉFONOS 8372629	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 03 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA LIGAS	DIRECCIÓN CRA 7 #7-90		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD instituto departamental de deporte y la recreacion del cauca		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contratacion@indeportescauca.gov.co		
TELÉFONOS 8372926	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 10 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO TECNICADMINISTRATIVO TECNICO ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA DIVISION TECNICA	DIRECCIÓN camera 7 / 90		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDETIMBIO		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO TIMBÍO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fundetimbio@gmail.com		
TELÉFONOS 8283142	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 09 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 03 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO CONTADOR	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CRA 18 #16-31		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ROMULO ENRIQUEZ TELLO		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD topografianuysa@yahoo.com		
TELÉFONOS 3104239016	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 04 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO CONTADORA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CRA 22 #2A - 60		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contratacion@in.deportescauca.gov.co		
TELÉFONOS 8372926	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 09 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 09 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO APOYO ADMINISTRATIVO CONTABLE PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA FINANCIERA	DIRECCIÓN CARRERA 7 7 90		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD instituto departamental de deporte y recreacion del cauca		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

		contratacion@indeportescauca.gov.co	
TELÉFONOS 8372926	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 07 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO apoyo administrativo a la supe contrato 060 2018	DEPENDENCIA financiera	DIRECCIÓN cra 7 7 90	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GRACOL S.A. S.		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gracolas@hotmail.com
TELÉFONOS 8368750	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 04 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 05 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRA	DEPENDENCIA CONTABILIDAD	DIRECCIÓN CARRERA 9 # 6N-19	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CAFE LA PALMA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cafepalma@emtel.net.co
TELÉFONOS 8329595	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 12 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRA	DEPENDENCIA CONTABILIDAD	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 9 VIA AL BOSQUE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SUPERMERCADO MERCAR		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD supermercadoMercar@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRA	DEPENDENCIA CONTABILIDAD	DIRECCIÓN SUPERMERCADO MERCAR	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MULTIAGRO LTDA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8225070	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 08 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO AUXILIAR CONTABLE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 5 5N-28	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO SE ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Popayan, Junio 25 de 2021*

Yeivi Casques

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Perayán, 25 Junio 2021
Ciudad y fecha

MEMORIA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE N.º 1 800 05 17 70 PAG. 33 DE 33 www.derechos.org

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001, modificado por la Ordenanza N° 057 DE 2020 como Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

INDEPORTES–CAUCA, en su calidad de entidad estatal descentralizada del orden Departamental, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza por medio del presente documento, estudio previo para la contratación de servicios profesionales en Contaduría pública con experiencias profesional de 12 a 24 meses en temas relacionados a proyecto de inversión.

El Ente Deportivo Departamental cuenta con una planta de personal escasa para las diversas actividades propias del Instituto las cuales deben ser atendidas por personal contratado específicamente para la ejecución de las mismas. Los diversos programas que atienden INDEPORTES, el cumplimiento de las metas propuestas, la gestión de los recursos ante diversas Entidades Estatales, requieren que se cuente con el personal idóneo y con experiencia para llevar a cabo el cumplimiento de dichas acciones.

El Departamento del Cauca estudió y viabilizó el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” con código BPIN: 2020-00031900018 y para el desarrollo de dicho proyecto el DEPARTAMENTO DEL CAUCA celebro con INDEPORTES CAUCA Contrato Interadministrativo No. 1486-2021 del 18 junio de 2021 para ejecutar componentes e ítems establecidos en los estudios previos elaborados por la Secretaria de Educación y Cultura

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 6 de 19

Así mismo, la Resolución 991 de 2.020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos.

"Que, a la fecha se encuentra vigente la resolución 385 del 2020 expedido por el Ministerio de salud y protección social: "Por el cual se proroga la vigencia de la resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020, promovido por la emergencia sanitaria prorrogada con fecha del 28 de febrero del 2021.

El Decreto precitado contiene órdenes en relación a los siguientes temas: i) Distanciamiento individual responsable, ii) Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19, iii) Informe de las medidas y órdenes en materia de orden público emitidas por alcaldes y gobernadores, iv) Actividades no permitidas, v) Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades, vi) Medidas para el Comportamiento Ciudadano, vii) Teletrabajo y trabajo en casa y viii) Cierre de Fronteras".

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en ciencias: Contables, administrativas, económicas, que preste servicios profesionales en Contaduría pública con experiencias profesional de 12 a 24 meses en temas relacionados a proyecto de inversión.

los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*.

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de un contador público se encuentran dentro de las llamadas ciencias económicas acorde al perfil establecido en el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" así como en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 7 de 19

anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación una persona natural, Profesional en el Área de contaduría – contador titulada de acuerdo al análisis del sector, dado que la entidad requiere una persona natural con conocimientos y experiencia ciencias: Contables, administrativas, económicas, para que ejecute el objeto contractual.

Entre las ciencias económicas

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un contador (que preste sus servicios profesionales), que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Ley 43 de diciembre 13 de 1990 "por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan entre otras las siguientes disposiciones"

Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de una tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

En todos los actos profesionales, la firma del Contador Público deberá ir acompañada del número de su tarjeta profesional. Quien ejerza ilegalmente la profesión de contador público será sancionado con multas sucesivas.

Según lo determina la resolución número 399 del 29 de diciembre de 2006, considerando que en el ordinal 3° del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que faculta a la Junta Central de Contadores,

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 8 de 19

para expedir, a consta del interesado, la tarjeta profesional, su reglamentación y las certificaciones que corresponden al ámbito de sus competencias institucionales.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad la Ley 145 de 1960, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión Contable, la resolución 160 de 2004 en la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de la tarjeta profesional y la resolución 399 del 29 de diciembre de 2006, se requiere de la Tarjeta Profesional.

El contratista deberá acreditar título de contador público, para lo cual deberá allegar el respectivo diploma o acta de grado expedido por la institución universitaria y acreditación de la experiencia relacionada con el objeto del contrato, como mínimo de un (1) año, tarjeta profesional.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios contables, existe un gran número de profesionales, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios en el Área contable, por lo cual se manejará lo definido para el cargo de contador del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Profesional en Ciencias contables, administrativas, económicas, sociales y humanas o de la ingeniería con experiencia en 12 meses en ejecución o administración de proyectos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES CAUCA a prestar sus servicios profesionales como contador público según contrato 1486-2021, de acuerdo al proyecto "Fortalecimiento de altos logros y el liderazgo deportivo del departamento del Cauca".

3.1 Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 9 de 19

1. Revisar facturas o documentos equivalentes exigibles para efectuar los pagos inherentes al proyecto incluyendo el recibo de satisfacción de los bienes o servicios.
2. Verificar que la conciliación de la cuenta bancaria, apertura da para el manejo de los recursos del proyecto, se encuentre ajustada a la ejecución del mismo.
3. Llevar el registro actualizado de los pagos efectuados durante la ejecución del proyecto y cotejarlo con los libros contables y tesorales del Instituto.
4. Realizar con base en la ejecución, el registro aparte del presupuesto del proyecto y cotejarlo con la ejecución presupuestal del instituto.
5. Realizar con base en la ejecución, el registro aparte de los pagos y la cuentas por pagar del proyecto.
6. Verificar que las deducciones contraídas a los diferentes egresos del proyecto, se encuentren de conformidad con las normas vigentes establecidas.
7. Realizar un balance financiero (Ingresos- Egresos y saldo disponible) del proyecto.
8. Realizar los informes requeridos por la supervisión del proyecto, para la obtención de los desembolsos establecidos en los contratos suscritos con la Gobernación del Cauca y el Ministerio del Deporte.
9. Rendir los informes de carácter financiero del proyecto, que requieran los Entes de Control, la Gerencia, Junta directiva y demás personas que lo soliciten.
10. Obtener y conservar los documentos soporte que sustenten la ejecución del proyecto, para presentarlos a la supervisión del proyecto y a los Entes de control que lo requieran.
11. Rendir informe mensual de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato al supervisor designado por el gerente.
12. Cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo del Instituto.
13. Participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SGSST del Instituto.
14. De conformidad a la Circular No. 02 de Enero de 2017 suscrita por la Gerente de INDEPORTES – CAUCA, el contratista deberá suministrar la información requerida para alimentar la plataforma de la Contraloría General de la Republica (SIA OBSERVA) y enviarla al correo electrónico siacontratos@indeportescauca.gov.co
15. Las demás que designe la Gerente de Indeportes- Cauca, las cuales estén dentro de la órbita del contrato.
16. Revisar las cuentas de cobro presentadas por los contratistas y proveedores del proyecto, confrontando y verificando los respectivos soportes contables, así como el pago de seguridad social y parafiscales.
17. Elaboración de cuentas de los prestadores de servicios-proyección formato de supervisión y certificado recibo a satisfacción del supervisor.
18. Legalización de contratos y convenios del proyecto-actas de liquidación final.

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		 <p>42 Motivos para avanzar</p>
<p>FECHA: 2016/12/22</p>	<p>CODIGO: JUR-REG-011</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 10 de 19</p>

19. Entregar en medio digital, toda la información producida durante la ejecución del contrato (archivo en Word, pdf, Excel, imágenes). Para esto se requiere mantener la información organizada y disponible para el momento que se requiera.

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Elaborar informes mensuales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir con las normas legales vigentes, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y en especial, el decreto 723 de 2013, que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Constituir las Pólizas exigidas por la Entidad.

3.3 Obligaciones de INDEPORTES CAUCA

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la Entidad, en municipios de difícil acceso o fuera del Departamento del Cauca, INDEPORTES CAUCA suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
5. INDEPORTES CAUCA, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación de los servicios profesionales que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, INDEPORTES - CAUCA interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

3.4 Plazo de Ejecución

Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 11 de 19

3.5 Lugar de Ejecución: Popayán, Cauca

3.6 Supervisor

Estará a cargo del Gerente de INDEPORTES-CAUCA, o el funcionario que esta designe.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.180.000)**, como honorarios mensuales, los cuales corresponden a los valores de mercado para los servicios jurídicos especializados en contratación estatal.

4.1 Forma de pago:

INDEPORTES-CAUCA pagará al contratista el valor de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.180.000)**, incluido todos los impuestos y totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar, los cuales se pagaran de la siguiente manera

a) Cinco (05) cuotas a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución mensuales por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$3.036.000)**,), previa presentación del informe final a Supervisión, informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La presente contratación se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 384 DEL 21 DE JUNIO DE 2021.**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		 <p>42 Motivos para avanzar</p>
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 12 de 19

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		 <p>42 Motivos para avanzar</p>
<p>FECHA: 2016/12/22</p>	<p>CODIGO: JUR-REG-011</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 13 de 19</p>

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

7.1 HOJA DE VIDA: el futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de Vida en formato Único

7.2 COPIA DEL DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO PROFESIONAL.

7.3 TARJETA PROFESIONAL (Si fuere el caso)

7.4 OFERTA (PROPUESTA): el futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

7.5 CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario: Indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

7.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES: El futuro contratista deberá acreditar certificado de afiliación al sistema de seguridad social y que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.7 BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: El proceso jurídico de la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación.

7.8 CERTIFICADO JUDICIAL: El proceso jurídico, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes de la Policía Nacional del oferente en la página web de la Policía Nacional de Colombia de antecedentes y requerimientos judiciales.

7.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proceso jurídico, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de Antecedentes Disciplinarios.

7.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El proceso jurídico - Contratación, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes de medidas correctivas del oferente en la página web de la Policía Nacional.

7.11 REGISTRO DE INHABILIDADES LEY 1918/2018

7.12 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

7.13 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si es del caso.

7.14 FORMULARIO ÚNICO DILIGENCIADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.

7.15 CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS LABORALES Y EDUCACION.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	Riesgo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias contractuales post-liquidación)	2-improbable	3-moderado	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	Quién se le	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Impacto económico del	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión						
			Probabilidad	Impacto	Calificación	o total	equilibrio	económico del			Como se realizará el monitoreo	Se realizará

No. de quien se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No. de quien se le	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No. de control	¿Quiénes se le aplican?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	INDEPORTES CAUCA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		 <p>42 Motivos para avanzar</p>
<p>FECHA: 2016/12/22</p>	<p>CODIGO: JUR-REG-011</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 19 de 19</p>

ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el la Agencia Colombia Compra Eficiente la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, 24 de junio de 2021



MAURICIO MARTÍNEZ

Proyecto. Angie Vega Abogada contratista *MV*
 Reviso: Ana Muñoz Profesional Universitario Oficina Jurídica y contratación *AM*
 Reviso: Anyela Palacios - Subgerente administrativo y financiero

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Lunes, 21 de Junio de 2021 CDP No.: 0384

EL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR DEL CONTRATO 1486 DE 2021, DE ACUERDO AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.9.12	80-ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA - 2021	\$15,180,000.00
Total Compromisos:		\$15,180,000.00

Fuente	Valor
GOBERNACION	\$15,180,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2021-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.



CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO



POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ, con Cédula Ciudadanía No. 34556084 contratista de la empresa INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA, con Nit No. 817004722, tiene un registro como Independiente desde el 30/06/2021 y fecha fin de contrato 29/11/2021 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101016323691.

Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de junio de 2021

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA		
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1086 DE 1997 Y 1737 DE 1998.

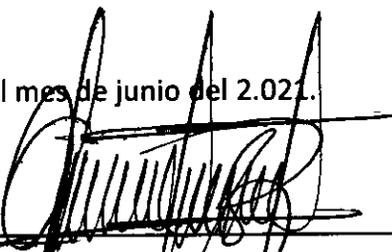
CERTIFICA

Que no existe personal de planta para desarrollar las actividades de prestación de servicios como Contador del contrato 1486-2021 y de acuerdo al Proyecto "Fortalecimiento de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento del Cauca

Ahora bien, en las áreas que integran el Instituto Departamental de Deportes del Cauca – Indeportes-Cauca, puede existir funcionarios con un perfil similar al requerido, pero ya cuentan con una designación específica de funciones que les impide asumir el objeto contractual que se requiere.

El alcance del objeto contractual y de las actividades estimadas en los correspondientes estudios previos, no corresponde al ejercicio de funciones permanentes que deban realizarse con el personal de planta adscrito a Instituto Departamental de Deportes del Cauca – Indeportes-Cauca, por lo cual estas actividades son de apoyo eminentemente transitorio.

Dado en Popayán, (29) días del mes de junio del 2.021.


OLIVER CARABALI BANGUERO
 Gerente

Proyecto: Angie vega- Abogada contratista *AMG*
 Revisó: Anyela palacios- Subgerente administrativo y financiera
 Revisó: Ana Fernanda muñoz- Profesional Universitario Oficina jurídica y contratación *AMG*

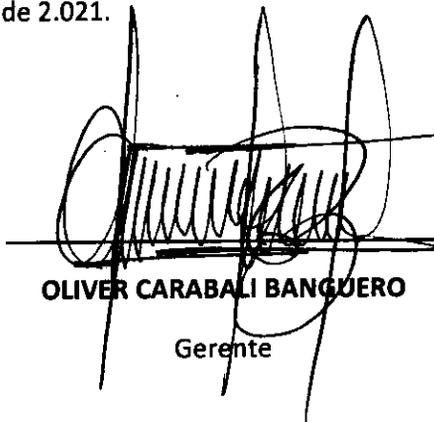
	<p align="center">CERTIFICADO DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA</p>		
<p>FECHA: 2016/12/29</p>	<p>CODIGO:</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PÁGINA: 1 de 1</p>

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Que en consideración a la realización del análisis de los soportes de la hoja de vida de la Señora **YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **34.556.084** de Popayan- Cauca, se puede determinar que es una persona con formación y experiencia que le permite el desarrollo de las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios a suscribir con el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA.**

Dado en Popayán, junio (29) de 2.021.


OLIVER CARABALI BANGUERO
 Gerente

Proyecto: Angie vega- Abogada contratista *md*
 Revisó: Anyela palacios- Subgerente administrativo y financiera
 Revisó: Ana Fernanda muñoz- Profesional Universitario Oficina jurídica y contratación *AJ*



CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES



42 Motivos
para avanzar

FECHA: 2016/12/29

CODIGO:

VERSION: 01

Página 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 285-2021
CONTRATANTE:	INDEPORTES-CAUCA.
NIT.:	817.004.722-1.
CONTRATISTA:	YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ
NIT DEL CONTRATISTA.:	34.556.084-
DIRECCIÓN:	Calle 51 norte N° 10-45
TELÉFONO:	3164558405
CORREO ELECTRÓNICO:	Jlcv.narvaez@gmail.com
OBJETO:	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR DEL CONTRATO 1486 - 2021, DE ACUERDO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PACTA POR CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.
VALOR:	QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$15.180.000) MONEDA CORRIENTE

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALÍ BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.042.273 de Puerto Tejada (Cauca), obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1**, Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra, **YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **34.556.084** expedida en Popayán (Cauca)., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad. 2) Que dentro de la planta de la entidad, no existe personal, o es insuficiente, para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. 3) Que la señora **YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ**, tiene la idoneidad, y la experiencia para ejecutar las actividades objeto del presente contrato. 4). Que dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2021,

Secretaría
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
gerencia@indeportescauca.gov.co
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		 
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	Página 2 de 7

existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** la contratista se obliga para con Indeportes cauca a prestar sus servicios profesionales contador del contrato 1486 - 2021, de acuerdo al proyecto fortalecimiento de altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento del cauca.. **CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA se obliga para con **INDEPORTES** a:

- 1) Revisar facturas o documentos equivalentes exigibles para efectuar los pagos inherentes al proyecto incluyendo el recibo de satisfacción de los bienes o servicios.
2. Verificar que la conciliación de la cuenta bancaria, aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, se encuentre ajustada a la ejecución del mismo.
3. Llevar el registro actualizado de los pagos efectuados durante la ejecución del proyecto y cotejarlo con los libros contables y tesorerías del Instituto.
4. Realizar con base en la ejecución, el registro aparte del presupuesto del proyecto y cotejarlo con la ejecución presupuestal del instituto.
5. Realizar con base en la ejecución, el registro aparte de los pagos y las cuentas por pagar del proyecto.
6. Verificar que las deducciones contraídas a los diferentes egresos del proyecto, se encuentren de conformidad con las normas vigentes establecidas.
7. Realizar un balance financiero (Ingresos- Egresos y saldo disponible) del proyecto.
8. Realizar los informes requeridos por la supervisión del proyecto, para la obtención de los desembolsos establecidos en los contratos suscritos con la Gobernación del Cauca y el Ministerio del Deporte.
9. Rendir los informes de carácter financiero del proyecto, que requieran los Entes de Control, la Gerencia, Junta directiva y demás personas que lo soliciten.
10. Obtener y conservar los documentos soportes que sustenten la ejecución del proyecto, para presentarlos a la supervisión del proyecto y a los Entes de control que lo requieran.
11. Rendir informe mensual de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato al supervisor designado por el gerente.
12. Presentar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del presente contrato. El informe debe ser presentado en medio impreso y medio magnético (CD).
13. Cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo del Instituto.
14. Participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SGSST del Instituto.
15. De conformidad a la Circular No. 02 de Enero de 2017 suscrita por la Gerente de **INDEPORTES – CAUCA**, el contratista deberá suministrar la información requerida para alimentar la plataforma de la Contraloría General de la Republica (SIA OBSERVA) y enviarla al correo electrónico siacontratos@indeportescauca.gov.co
16. Las demás que designe la Gerente de Indeportes- Cauca, las cuales estén dentro de la órbita del contrato.
17. Revisar las cuentas de cobro presentadas por los contratistas y proveedores del proyecto, confrontando y verificando los respectivos soportes contables, así como el pago de seguridad social y parafiscal.
18. Elaboración de cuentas de los prestadores de servicios-proyección formato de supervisión y certificado recibo a satisfacción del supervisor.
19. Legalización de contratos y convenios del proyecto-actas de liquidación final
- 20) Entregar en medio digital, toda la información producida durante la ejecución

Secretaria
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
gerencia@indeportescauca.gov.co
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	Página 3 de 7

del contrato (archivos en Word, pdf, Excel, imágenes). Para esto se requiere mantener la información organizada y disponible para el momento que se requiera **2.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES:** 1). Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2). Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO:** el plazo de ejecución se pacta por cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA CUARTA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$15.180.000) MONEDA CORRIENTE.** La cual se cancelarán de la siguiente manera: a) Cinco cuotas (05) mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.036.000)**, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación del informe de supervisor, informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPORTES-CAUCA** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contratista requiera realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual **INDEPORTES CAUCA** procederá a reconocer los gastos de Desplazamiento y viáticos previa orden de comisión establecida por el Gerente y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLAUSULA SEXTA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de **INDEPORTES – CAUCA** o del funcionario designado por la misma, a quien se le comunicará la designación. Las partes acuerdan, que la Gerencia de **INDEPORTES-CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA SÉPTIMA-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará a **INDEPORTES-CAUCA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA-MULTAS:** **INDEPORTES-CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a). Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	Página 4 de 7

fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b).** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **c).** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **d).** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **INDEPORTES-CAUCA** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por **INDEPORTES-CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLAUSULA NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará **INDEPORTES** se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No.384-2021- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **INDEPORTES-CAUCA**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **INDEPORTES-CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto

Secretaria
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
gerencia@indeportescauca.gov.co
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
FECHA: 2016/12/29	CÓDIGO:	VERSION: 01	Página 5 de 7

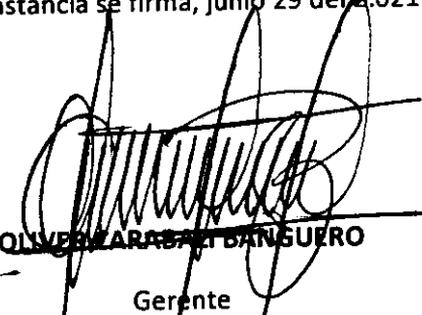
contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS:** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA-NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA-AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **INDEPORTES-CAUCA**. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de **INDEPORTES-CAUCA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **INDEPORTES-CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **INDEPORTES-CAUCA**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a No disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por **INDEPORTES-CAUCA**. En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen a **INDEPORTES-CAUCA**. En todo caso la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1). Estudios Previos. 2). Certificado de Disponibilidad Presupuesta. 3) Propuesta del contratista. 4) Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia laboral y formación académica. 5) Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. 6) Antecedentes Fiscales del Contratista. 7) Antecedentes Disciplinarios del Contratista. 8)

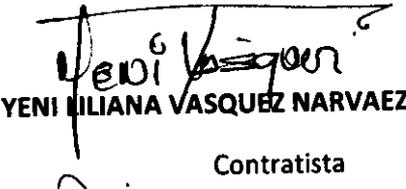
Secretaría
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
 gerencia@indeportescauca.gov.co
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01
		Página 6 de 7

Antecedentes Policivos (penales y RNMC). **9)** RUT del contratista. **10)** Tarjeta Profesional del Contratista si es el caso. **11)** Certificado de Idoneidad del contratista suscrito por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA **12)** Constancia de insuficiencia de personal, suscrita por el gerente de INDEPORTES CAUCA **13)** Antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura Profesional en derecho. **14)** Libreta Militar si es el caso. **15)** Los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** En armonía con la utilización de tecnologías de la información y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el contratista con el perfeccionamiento del presente contrato, autoriza a INDEPORTES-CAUCA a generar comunicaciones o notificaciones mediante el uso de medios electrónicos, para el envío de requerimientos, comunicaciones, citaciones, solicitudes, además de la notificación de actos administrativos de carácter particular que se generen en relación al contrato o con ocasión de la ejecución del mismo o del uso por parte de la Entidad de las cláusulas excepcionales estipuladas en la Ley 80 de 1993, lo anterior al correo electrónico : Jlcv.narvaez@gmail.com o cualquiera otro indicado en la hoja de vida del SIGEP, la propuesta, el RUT, el SECOP o que conste en cualquier otro documento del expediente contractual.

Para constancia se firma, junio 29 del 2021.


OLIVERA ARASA BANGUERO
Gerente


YENI MILIANA VASQUEZ NARVAEZ
Contratista

Proyectó: Angie Vega- Abogada contratista
Revisó: Anyela Palacios- Apoyo a Gerencia
Revisó: Ana Fernanda Muñoz- Profesional Universitario Jurídico y Contratación



fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b). Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. c). Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. d). Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **INDEPORTES-CAUCA** elaborará la liquidación de oficina. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por **INDEPORTES-CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARAGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLAUSULA NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará **INDEPORTES** se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No.384-2021- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **INDEPORTES-CAUCA**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CAPUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **INDEPORTES-CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto

FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	Página 4 de 7
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

del contrato (archivos en Word, pdf, Excel, imágenes). Para esto se requiere mantener la información organizada y disponible para el momento que se requiera **2.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES: 1.** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO:** el plazo de ejecución se pacta por cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA CUARTA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$15.180.000) MONEDA CORRIENTE.** La cual se cancelarán de la siguiente manera: a) Cinco cuotas (05) mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.036.000)**, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación del informe de supervisor, informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y constancia de recepción del servicio suscrita por el Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO: INDEPORTES-CAUCA** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contratista requiera realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual **INDEPORTES CAUCA** procederá a reconocer los gastos de Desplazamiento y viáticos previa orden de comisión establecida por el Gerente y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de **INDEPORTES - CAUCA** o del funcionario designado por la misma, a quien se le comunicará la designación. Las partes acuerdan, que la Gerencia de **INDEPORTES-CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará a **INDEPORTES-CAUCA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acordará a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA-MULTAS: INDEPORTES-CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a). Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la

	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>	
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	Página 3 de 7
	VERSION: 01	

El presente contrato se registró por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** la contratación se obliga para con Indeporates cauca a prestar sus servicios profesionales contador del contrato 1486 - 2021, de acuerdo al proyecto fortalecimiento de altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento del cauca.. **CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES a:** 1) Revisar facturas o documentos equivalentes exigibles para efectuar los pagos inherentes al proyecto incluyendo el recibo de satisfacción de los bienes o servicios. 2. Verificar que la conciliación de la cuenta bancaria, apertura para el manejo de los recursos del proyecto, se encuentre ajustada a la ejecución del mismo. 3. Llevar el registro actualizado de los pagos efectuados durante la ejecución del proyecto y cotejarlo con los libros contables y tesorerías del instituto. 4. Realizar con base en la ejecución, el registro aparte del presupuesto del proyecto y cotejarlo con la ejecución presupuestal del instituto. 5. Realizar con base en la ejecución, el registro aparte de los pagos y las cuentas por pagar del proyecto. 6. Verificar que las deducciones contraladas a los diferentes egresos del proyecto, se encuentren de conformidad con las normas vigentes establecidas. 7. Realizar un balance financiero (Ingresos- Egresos y saldo disponible) del proyecto. 8. Realizar los informes requeridos por la supervisión del proyecto, para la obtención de los desembolsos establecidos en los contratos suscritos con la Gobernación del Cauca y el Ministerio del Deporte. 9. Rendir los informes de carácter financiero del proyecto, que requieran los Entes de Control, la Gerencia, Junta directiva y demás personas que lo soliciten. 10. Obtener y conservar los documentos soportes que sustenten la ejecución del proyecto, para presentarlos a la supervisión del proyecto y a los Entes de control que lo requieran. 11. Rendir informe mensual de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato al supervisor designado por el gerente. 12. Presentar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del presente contrato. El informe debe ser presentado en medio impreso y medio magnético (CD). 13. Cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo del Instituto. 14. Participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SGSST del Instituto. 15. De conformidad a la Circular No. 02 de Enero de 2017 suscrita por la Gerente de INDEPORTES – CAUCA, el contratista deberá suministrar la información requerida para alimentar la plataforma de la Contraloría General de la República (SIA OBSERVA) y enviarla al correo electrónico siaccontratos@indeportescauca.gov.co 16. Las demás que designe la Gerente de Indeporates- Cauca, las cuales estén dentro de la órbita del contrato. 17. Revisar las cuentas de cobro presentadas por los contratistas y proveedores del proyecto, confrontando y verificando los respectivos soportes contables, así como el pago de seguridad social y parafiscal. 18. Elaboración de cuentas de los prestadores de servicios-proyección formato de supervisión y certificado recibo a satisfacción del supervisor. 19. Legalización de contratos y convenios del proyecto-actas de liquidación final 20) Entregar en medio digital, toda la información producida durante la ejecución

<p>FECHA: 2016/12/29</p> <p>Indeporates CAUCA</p>	<p>CODIGO:</p> <p>VERSION: 01</p> <p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>	<p>Página 2 de 7</p> <p>2 MOTIVOS</p>
--	---	--

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABAL BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.042.273 de Puerto Tejada (Cauca), obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra, **YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.556.084 expedida en Popayán (Cauca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad. 2) Que dentro de la planta de la entidad, no existe personal, o es insuficiente, para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. 3) Que la señora **YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ**, tiene la idoneidad, y la experiencia para ejecutar las actividades objeto del presente contrato. 4) Que dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2021,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 285-2021	
CONTRANTE:	INDEPORTES-CAUCA.
NIT:	817.004.722-1.
CONTRATISTA:	YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ
NIT DEL CONTRATISTA.:	34.556.084-
DIRECCIÓN:	Calle 51 norte N° 10-45
TELÉFONO:	3164558405
CORREO ELECTRÓNICO:	lilv.narvaez@gmail.com
OBJETO:	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR DEL FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PACTA POR CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
VALOR:	QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$15.180.000) MONEDA CORRIENTE

	RESOLUCION		
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

RESOLUCION No. 391 (junio 29 de 2.021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El gerente de **INDEPORTES (CAUCA)**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 315 de la constitución nacional, la ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de la entidad.

CONSIDERANDO

Que La modalidad de selección de contratación directa se debe justificar previamente de Conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.4.9: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establecen como causal de contratación directa c) convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un contrato que preste sus servicios Profesionales como contador del proyecto 1486-2021 de acuerdo al proyecto fortalecimientos de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento del cauca.

Que el CDP de fecha 21 de junio de 2021 con número 0384, con origen de recursos 80-

Que con la realización de este contrato cuyo objeto es prestar servicios como Contador del proyecto 1486-2021 de acuerdo al proyecto fortalecimientos de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento del cauca.

RESUELVE

Secretaria
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
 gerencia@indeportescauca.gov.co
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

	RESOLUCION		
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

ARTICULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un contrato que preste servicios como Contador Público, de conformidad con numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la contratación directa –Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

ARTICULO SEGUNDO. Las actividades a ejecutar, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 0384.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del código contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Popayán, Cauca, Junio 29-2021.


OLIVER ESCOBAR
 Gerente

Proyecto: Angie vega- Abogada contratista *ve*
 Revisó: Anyela palacios- Subgerente administrativo y financiera
 Revisó: Ana Fernanda Muñoz- Profesional Universitario Oficina jurídica y contratación *mu*

	CERTIFICADO DE DESIGNACION DE SUPERVISION		
FECHA: 2016/12/29	CODIGO:	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

Popayán, 29 JUNIO del 2.021

Señor:
JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
Ciudad.

Asunto: Designación de supervisión CTO. 285-2.021 YENI LILIANA VASQUEZ

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la gestión contractual Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca- INDEPORTES - CAUCA debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es:

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **INDEPORTES** a prestar sus servicios como Contador, según contrato 1486-2021 de acuerdo al Proyecto "Fortalecimiento de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento del Cauca De conformidad con lo anterior expuesto

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

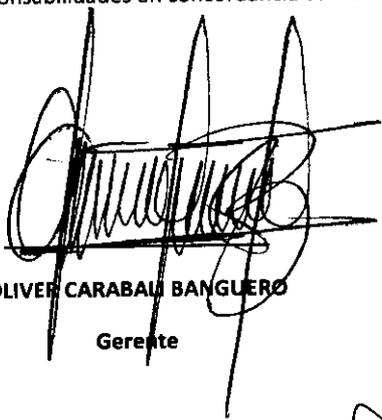
FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **EL SUPERVISOR debe** con la copia del contrato solicitar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal en la Oficina de Presupuesto.
2. **EL SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato (Cuando fueren exigibles por la Entidad). El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina jurídica.
3. **EL SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
4. **EL SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; EL SUPERVISOR no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados es únicamente de la Gerente de INDEPORTES- CAUCA, previo estudio y análisis del contrato.
5. **EL SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio

Secretaria
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
gerencia@indeportescauca.gov.co
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

- no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse a LA OFICINA JURÍDICA. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al GERENTE DE INDEPORTES- CAUCA y a la Oficina Jurídica de la Entidad para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
6. **El SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
 7. **El SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
 8. **El SUPERVISOR debe** informar a la OFICINA JURÍDICA acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
 9. **El SUPERVISOR debe** verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato). Cuando fueran exigidas por la Entidad.
 10. **El SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
 - Copia de los recibos de pago de seguridad social
 - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalente.
 11. Y las demás obligaciones, deberes y responsabilidades en concordancia con la Normatividad Vigente.

Agradezco su amable colaboración,



OLIVER CARABAL BANGUERO
Gerente

Proyecto: Angie vega- Abogada contratista

Revisó: Anyela palacios- Subgerente administrativo y financiera

Revisó: Ana Fernanda Muñoz- Profesional Universitario Oficina jurídica y contratación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Martes, 29 de Junio de 2021 RP No.: 0599

Beneficiario: YENI LILIANA VASQUEZ NARVAEZ	NIT: 34.556084
No. GDP: 0384	Fecha Expiración CDP: 2021-12-31

INFORMACION DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C2 - Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.		
Contrato: 285-2021	Fecha: 2021-06-29	Vence: 2021-11-28
Objeto: LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR DEL CONTRATO 1486 - 2021, DE ACUERDO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		

Concepto RP: PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR DEL CONTRATO 1486 DE 2021, DE ACUERDO AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.9.12	80-ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA - 2021	\$15,180,000.00
Total Compromisos:		\$15,180,000.00

Fuente	Valor
GOBERNACION	\$15,180,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL \$15,180,000.00


CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

 <p>Indeportes CAUCA</p>	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>		
<p>FECHA: 2017/05/18</p>	<p>CODIGO: GER-REG-04</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 1 de 1</p>

**EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA –
INDEPORTES CAUCA CON NIT 817.004.722-1**

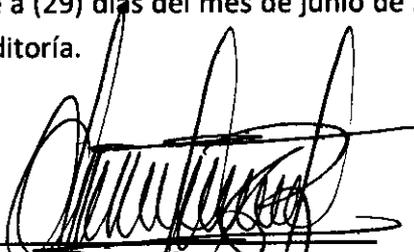
CERTIFICA:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013. Artículo 77).

Por lo tanto, se certifica que al siguiente contrato no se le exigió póliza:

Contrato No. 285- de 2021/ Contratista: YENI LILIANA VASQUEZ

La presente certificación se expide a (29) días del mes de junio de 2021, para efectos de la plataforma sistema integral de auditoría.



OLIVER CARABALÍ BANGUERO
 Gerente

Proyecto: Angie vega- Abogada contratista *Anie*
 Revisó: Anyela palacios- Subgerente administrativo y financiera
 Revisó: Ana Fernanda Muñoz- Profesional Universitario Oficina jurídica y contratación *Anie*

Secretaría
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
 gerencia@indeportescauca.gov.co
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
 www.indeportescauca.gov.co



	ACTA DE INICIO		
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DT-REG-014	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS						
INFORMACIÓN GENERAL						
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.						
CONDICIONES DEL CONTRATO						
INVITACIÓN		CONTRATO	X	CONVENIO		
Contrato número:	285	de		2021		
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR SEGUN CONTRATO 1486-2021, DE ACUERDO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.						
Supervisor:	JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO					
Contratista:	YENNI LILIANA VASQUEZ					
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.180. 000.00)					
Duración del Contrato:	EL PLAZO DE EJECUCION SE PACTA POR CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.					
En	Popayán	A los	30 días	Del mes de	Junio	De
	2021	se reunieron	JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO			
en su calidad de supervisor del contrato			y	YENNI LILIANA VASQUEZ		
En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.						
RP No. 0599			Fecha: 29/06/2021			
Fecha de inicio del contrato:	30	de	JUNIO	de	2021	
Fecha de terminación del contrato:	29	de	NOVIEMBRE	de	2021	
DATOS POLIZA						
EMPRESA	NUMERO	COBERTURA			DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A			N/A	N/A
OBSERVACIONES						

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Dada en Popayán el, día 30 del mes de junio de 2021.

Firma

JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO
 SUPERVISOR

Firma

YENNI LILIANA VASQUEZ
 CONTRATISTA



División Técnica
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
 almacen@indeportescauca.gov.co
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
 www.indeportescauca.gov.co